

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución N° 10172

Ref. Expediente N° NC2021/0007282

Por la cual se otorga una Patente de Modelo de Utilidad

LA DIRECTORA DE NUEVAS CREACIONES

en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral 5° del artículo 20 del Decreto 4886 de 2011, y

CONSIDERANDO

Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el 2 de junio de 2021 con el N° NC2021/0007282, por CHM MINERIA S.A.S., presentó la solicitud de patente de modelo de utilidad titulada “DISPOSITIVO MÓVIL PARA LA ENSEÑANZA Y CAPACITACIÓN DE OPERACIÓN DE MAQUINARIA”.

Que la solicitud fue publicada en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 930 el 21 de junio de 2021, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

Que realizado el examen de fondo mediante Oficio N° 20274, notificado el 22 de diciembre de 2021, se requirió a la solicitante en los términos del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina para que presentara respuesta a las observaciones de carácter técnico, relacionadas con la patentabilidad o cumplimiento de los requisitos establecidos por esta Decisión para la concesión de la patente.

Que el solicitante mediante escrito radicado bajo el N° NC2021/0007282 el 2 de febrero de 2022, respondió oportunamente el requerimiento formulado y presentó las reivindicaciones 1 a 9 que reemplazan las originalmente presentadas. Posteriormente, mediante escrito radicado bajo el N° NC2022/0001253 el 08 de febrero de 2022, el solicitante presentó las reivindicaciones 1 a 9 para que sean tenidas en cuenta al momento de realizar el examen definitivo de la solicitud. Se acepta este último capítulo reivindicatorio presentado, comoquiera que se ajusta a las prescripciones contenidas en el artículo 34 de la Decisión 486.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de la Comunidad Andina *“Son aplicables a las patentes de modelo de utilidad, las disposiciones sobre patentes de invención contenidas en la presente Decisión en lo que fuere pertinente, salvo en lo dispuesto con relación a los plazos de tramitación, los cuales se reducirán a la mitad. Sin perjuicio de lo anterior, el plazo establecido en el artículo 40 quedará reducido a doce meses.”*



Resolución N° 10172

Ref. Expediente N° NC2021/0007282

Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de la Comunidad Andina *“Los países miembros otorgarán patentes para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial”*.

Asimismo, el artículo 81 de la Decisión 486 indica *“Se considera modelo de utilidad, a toda nueva forma, configuración o disposición de elementos, de algún artefacto, herramienta, instrumento, mecanismo u otro objeto o de alguna parte del mismo, que permita un mejor o diferente funcionamiento, utilización o fabricación del objeto que le incorpore o que le proporcione alguna utilidad, ventaja o efecto técnico que antes no tenía. Los modelos de utilidad se protegerán mediante patentes”*.

Que en el presente caso las reivindicaciones 1 a 9 incluidas en el radicado bajo el N° NC2022/0001253 el 08 de febrero de 2022, cumplen los requisitos indicados en el considerando anterior, toda vez que se refieren a un dispositivo móvil para la enseñanza y capacitación de operación de maquinaria, que difiere del estado de la técnica más cercano, US6283757, en que la solicitud incluye una plataforma móvil con dos grados de libertad situada en una base de asiento. Como consecuencia de ello, se ha definido que la materia en dichas reivindicaciones proporciona la ventaja técnica consistente en transmitir y generar en el dispositivo de entrenamiento efectos de aceleraciones, frenadas, aceleraciones laterales debidas a giros e inclinaciones causadas por pendientes. Sumado a lo anterior, la materia reivindicada, es susceptible de aplicación industrial.

En consecuencia, las reivindicaciones 1 a 9 cumplen los requisitos de novedad y aplicación industrial establecidos en la normatividad citada en precedencia y este Despacho encuentra procedente conceder para las mismas la patente solicitada.

Con fundamento en las anteriores consideraciones, la Directora de Nuevas Creaciones,

RESUELVE

ARTÍCULO 1: Otorgar patente de modelo de utilidad para la creación titulada:

“DISPOSITIVO MÓVIL PARA LA ENSEÑANZA Y CAPACITACIÓN DE OPERACIÓN DE MAQUINARIA”

Clasificación IPC: G09B 5/00, G09B 5/06, H04Q 1/00.

Reivindicación(es): 1 a 9 incluidas en el radicado bajo el No NC2022/0001253 del 08 de febrero de 2022, de acuerdo con el anexo 1.

Titular(es): CHM MINERIA S.A.S.



Resolución N° 10172

Ref. Expediente N° NC2021/0007282

Domicilio(s): AVENIDA AMERICAS NO. 50 - 51, BOGOTÁ D.C., COLOMBIA.

Inventor(es): Oswaldo José GUTIÉRREZ MENDEZ y Marlon Heriberto PALACIO RUBIANO.

Vigente desde: 2 de junio de 2021

Hasta: 2 de junio de 2031.

ARTÍCULO 2: El titular tendrá los derechos y las obligaciones establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y en las demás disposiciones legales vigentes sobre propiedad industrial, precisando que para mantener vigente la patente se deberá cancelar la tasa anual de mantenimiento, conforme lo dispone el artículo 80 de la referida norma comunitaria.

ARTÍCULO 3: Notificar el contenido de la presente resolución a CHM MINERIA S.A.S., advirtiéndole que contra ella procede el recurso de apelación, ante el Superintendente Delegado para la Propiedad Industrial, del cual podrá hacer uso en el momento de la notificación o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el 3 de marzo de 2022

LA DIRECTORA DE NUEVAS CREACIONES,



Edna Marcela Ramirez Orozco

ANEXO 1

REIVINDICACIONES CONCEDIDAS

1. Un dispositivo móvil para la enseñanza y capacitación de operación de maquinaria que comprende un puesto de alumno en comunicación con un puesto de instructor, estando dichos puesto de alumno y puesto de instructor montados en un medio de transporte tal como un camión; dicho camión presenta una planta eléctrica para alimentar dicho puesto de alumno y puesto de instructor;

caracterizado porque el puesto de alumno comprende una plataforma móvil con dos grados de libertad situada en una base de asiento; tres pedales articulados al suelo; un volante; un dispositivo de visualización que comprende una pantalla; un dispositivo de audio; un par de palancas de mando, una por lado, y un par de troncos de control, uno por lado; todos los elementos anteriores en comunicación con un dispositivo computacional.

2. El dispositivo móvil de conformidad con la reivindicación 1, en donde el dispositivo computacional del puesto de alumno comprende un dispositivo gráfico, una simulación de la física y la dinámica, un generador de inteligencia artificial, un generador de escenarios y objetos 3D y un generador de prácticas.

3. El dispositivo móvil de conformidad con la reivindicación 1, en donde el puesto de alumno comprende adicionalmente un visor del tipo AVR.

4. El dispositivo móvil de conformidad con la reivindicación 1, en donde el puesto de instructor comprende tres pedales articulados al suelo; un dispositivo de visualización que comprende entre una y tres pantallas; un dispositivo computacional; un dispositivo de audio; un volante y un trono de control.

5. El dispositivo móvil de conformidad con la reivindicación 4, en donde el dispositivo computacional del puesto de instructor comprende un dispositivo gráfico, una simulación de la física y la dinámica, un generador de inteligencia artificial, un generador de escenarios y objetos 3D y un generador de prácticas.

6. El dispositivo móvil de conformidad con la reivindicación 1, en donde el camión presenta una caja en donde van montados dichos puestos de alumno y de instructor.

7. El dispositivo móvil de conformidad con la reivindicación 6, en donde la caja presenta un dispositivo de acondicionamiento de aire.

Resolución N° **10172**

Ref. Expediente N° NC2021/0007282

8. El dispositivo móvil de conformidad con la reivindicación 5, en donde el generador de prácticas del puesto de instructor genera simulaciones para maquinaria pesada.

9. El dispositivo móvil de conformidad con la reivindicación 8, en donde la maquinaria pesada comprende un camión rígido, una retroexcavadora sobre orugas y una excavadora frontal.

